

Lobos, 12 de Junio de 2018.-

Al señor Intendente Municipal
Ing. Jorge O. Etcheverry
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 34/2018 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-6920/18 del D.E.M..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2898**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: Que es de vital importancia que las distintas arterias de nuestra ciudad estén identificadas con la correspondiente numeración.-

Que es de suma importancia poseer esta numeración para mejorar el servicio en el reparto de la correspondencias.-

Que el dato correspondiente a un domicilio individualizado es requerido para realizar trámites administrativos, fiscales y legales de diversa índole.-

Que dicha numeración se vuelve esencial en una comunidad que desea crecer y brindar a sus visitantes una forma adecuada de ubicarse en la misma.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2898

ARTÍCULO 1º: Impóngase la numeración de la calle Independencia de Empalme Lobos, de esta Ciudad en toda su extensión desde su comienzo en la intersección con la calle 6 de Agosto hasta el cierre de la misma.-

ARTÍCULO 2º: Numérese a las parcelas con frente a la calle Independencia de Empalme Lobos de la siguiente manera: de 0 a 100 a las parcelas ubicadas entre las calles 6 de Agosto y Moreno; de 100 a 200 a las parcelas ubicadas entre las calles Moreno y Rivadavia; de 200 a 300 a las parcelas ubicadas entre las calles Rivadavia y San Patricio; de 300 a 400 a las parcelas ubicadas entre las calles San Patricio y 23 de Octubre; de 400 a 500 a las parcelas ubicadas entre las calles 23 de Octubre y 12 de Octubre; de 500 a 600 a las parcelas ubicadas entre 12 de Octubre y 9 de Julio; de 600 a 700 a las parcelas ubicadas entre 9 de Julio y 25 de Mayo. En caso de corresponder continuar con la numeración de 100 en 100 por manzana hasta el cierre de la calle.-

ARTÍCULO 3º: En el caso que se demandan gastos para el cumplimiento de la presente Ordenanza los mismos serán imputados a la Categoría Programática de la Jurisdicción Correspondiente.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

FIRMADO: GASTÓN CÉSAR SANDOVAL – Presidente del H.C.D.-
----- PABLO ADRIÁN APELLA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-